

SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

El Grupo Educativo COAS está constituido por los siguientes Centros: ALCASTE, AYALDE, ENTREVIÑAS, ERAIN, ERAIN-TXIKI, ESKIBEL, HAURKABI, LAS FUENTES, MUNABE Y UMEDI

Nuestro Grupo ofrece un Seguro de Continuidad de Estudios de carácter colectivo, que cubre a la totalidad del alumnado escolarizado en los diversos Centros.

¿Qué plazo de vigencia tiene este seguro?

El seguro tiene carácter Temporal, y es renovable anualmente.

¿Qué tipo de riesgos están cubiertos por este Seguro?

- 1) El fallecimiento del cónyuge (o tutor) que se haya propuesto como primera cabeza del seguro
- 2) La incapacidad Absoluta y Permanente del cónyuge (o tutor) que se haya propuesto como primera cabeza del seguro

¿Quién es el tomador del seguro?

Cada una de las sociedades titulares de los Centros del Grupo Educativo Coas.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Las sociedades titulares de los Centros del Grupo Educativo Coas en los que están escolarizados los alumnos.

¿Qué trámites deben realizar los alumnos para darse de alta en el seguro?

La incorporación de un alumno a cualquiera de los Centros del Grupo Educativo COAS conlleva, de manera automática, el alta en el Seguro de Continuidad de Estudios, siempre que el padre, madre o tutor que se haya propuesto como primera cabeza, satisfaga las condiciones de adhesión de incorporación al seguro.

¿Y cuáles son las condiciones que debe cumplir la persona que se haya propuesto como primera cabeza del seguro?

- 1) Ser el padre, madre o tutor de un alumno matriculado en un Centro del Grupo Educativo Coas
- 2) No superar la edad de 60 años en el momento de contratar la póliza

¿Qué importe deben abonar los cónyuges (o tutor) por este Seguro?

Ninguno. Se tiene derecho al mismo por el simple hecho de estar escolarizado en uno de los Centros del grupo educativo COAS.

¿Cuál es el alcance de la cobertura por alumno?

Los gastos del alumno derivados de las cuotas de escolarización, y de los servicios de transporte y comedor ofrecidos por los centros del Grupo Educativo Coas, hasta la finalización del segundo curso de Bachillerato o hasta que cumpla 19 años.

¿Y qué ocurre en caso de existencia de varios hermanos escolarizados?

Quedarían cubiertos los riesgos de cada uno de los hermanos, en las mismas condiciones anteriores.

¿En qué casos se pierde la cobertura de este Seguro?

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones económicas de cualquiera de los cónyuges para con el Centro
- 2) Por traslado del alumno a cualquier otro Centro no perteneciente al Grupo Educativo COAS
- 3) Por alcanzar el asegurado los 75 años de edad

En caso de existencia de dos cónyuges, ¿de cuál de ellos cubriría el riesgo?

Solo de uno de ellos: del que se hubiera inscrito como primera cabeza en el documento de incorporación al Seguro y, si no se hubiera indicado nada, del que el centro hubiera inscrito como tal.

¿Existe la posibilidad de cubrir los riesgos de los dos cónyuges?

Sí, y es lo recomendable. En el documento de incorporación al Seguro se puede elegir esta opción. En este caso, hay que abonar el importe de la prima anual correspondiente al segundo cónyuge por cada hijo escolarizado en un Centro de nuestro Grupo Educativo.

¿Qué ocurre con la cobertura en caso de fallecimiento o incapacidad Absoluta y Permanente de ambos cónyuges?

En el caso de tener contratadas dos cabezas (ambos cónyuges) se asegura solo el primer fallecimiento o incapacidad Absoluta y Permanente de cualquiera de ellos y, si ocurriera lo mismo con el otro cónyuge, se mantendría la misma cobertura.

¿Tengo que solicitar cada curso con el impreso correspondiente la cobertura de ambos cónyuges?

No es necesario. Si se ha solicitado la cobertura de ambos cónyuges en un curso, ésta se renueva automáticamente con carácter anual, salvo que se anule esta opción mediante escrito dirigido a la dirección del centro. También, de forma automática, se emitirá cada año el recibo por el importe de la prima que corresponda en cada momento.